



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120112861**
Fecha: **15-11-2022**

Bogotá,

Señores

ASOCIACION DE RECICLADORES APROVECHANDO EL PLANETA SAS - ARAPLA

Señor

John Alexander Ramirez

Representante Legal

calle 130d No. 104 - 10

Teléfono: 316 819 0969

asociacionarapla@gmail.com

Bogotá. D.C.

Asunto: Radicados CRA 2022-321-009374-2 y 2022-321-009375-2 del 12 de noviembre de 2022.

Respetado señor Ramirez:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió el documento contentivo del contrato de condiciones uniformes (CCU) para la prestación actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo por parte de la ASOCIACION DE RECICLADORES APROVECHANDO EL PLANETA SAS - ARAPLA., para la Ciudad de Bogotá D.C.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **Concepto de Legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibidem, *“es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,

CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: María Daniela Herrera / Jeffrey Andoni Jiménez .

Revisó: María Alejandra Muñoz.

Aprobó: Guillermo Ibarra.